

Bogotá D.C., lunes 03 de abril de 2023

Señor(a)  
**JOHN JAIRO CUCAITA**  
Sin datos de contacto  
Ciudad

Asunto: Respuesta radicado IDU No. 20233850451191 y Radicado UAERMV No. 20231120043212 del 03 de abril de 2023 – DERECHO DE PETICIÓN

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) *Derecho de petición solicitud intervención Transversal 72 D con Calle 45 Sur – Bogotá Te Escucha 1557932023 - Localidad de Kennedy. (...)*” (sic) se informa:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV) da respuesta al comunicado de acuerdo a sus competencias, para lo cual revisó la dirección relacionada en su petición, y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

**Localidad: No. 8 – KENNEDY // UPZ: TIMIZA**

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
8011373	CL 45 SUR	TV 72D	TV 72D BIS	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

**CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial



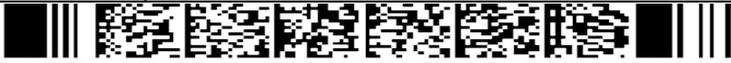
Fig. 1\_Imagen de la Web: [SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LA UAERMV - SIGMA \(arctgis.com\)](https://sistema.informaciongeografica.gov.co/)

	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		 Radicado: <b>20231200038571</b> Fecha: 03-04-2023 Pág. 2 de 2
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo señalado, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el mencionado tramo en este momento.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

<b>Documento 20231200038571 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>PABLO EMILIO MUÑOZ Puentes</b>	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 04-04-2023 11:40:48
<b>Revisó:</b>	HERMAN EUGENIO VALENCIA VALENCIA - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - herman.valencia@umv.gov.co
 dc792b6d7be635c43aa2fceb8c55830db6fc37d65da4a060a26bf460b6f9ef2b Código de Verificación CV: bb8e3 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

<sup>1</sup>Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 05/04/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 13/04/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.